



VISTO:

La Ordenanza 5860; y

CONSIDERANDO:

Que la normativa mencionada en el visto crea el marco regulatorio para la implementación de "Paseos de Comida de Gastronomía Móvil, Food Trucks".

Que la actividad mencionada en el Visto ya tiene regulación en parte, en la Ordenanza 4064, en tanto se trate de la modalidad gastronómica de puestos móviles de comidas rápidas, especificando características y cupo, pero ahora se considera además, la implementación en conjunto, en espacios privados y/o públicos destinados a tal fin.

Que es una tendencia que se instaló en los grandes centros urbanos y en localidades turísticas, siendo un servicio y un atractivo más.

Que es una modalidad que surge como pequeños emprendimientos y que a nivel nacional ha logrado el reconocimiento a través de la creación de la Asociación Argentina de Food Trucks, que sostiene la oferta de una gastronomía ambulante de calidad y estética destacada.

Que teniendo en cuenta la reciente sanción de la normativa en cuestión y lo avanzado de la temporada estival 2019-2020, es apropiado modificar el Artículo 25 de la Ordenanza 5860, reduciendo el canon a abonar por esta primer temporada de explotación.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el Artículo 25° de la Ordenanza 5860, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 25°: El canon a abonar por el o los propietarios del predio se calculará sobre el 50% (cincuenta) de



la superficie del predio, al valor de 1 (un) USAM por metro cuadrado. La superficie mínima del predio a habilitar será de 300 m² (trescientos metros cuadrados), libres de cualquier tipo de construcción".-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante, en San Antonio Oeste, a los veintitrés días del mes de diciembre de dos mil diecinueve.-

Autor: Comisión de Economía, Presupuesto y Hacienda.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
*ALICIA PAUGEST (JSRN) *DANIEL LÓPEZ (JSRN) *ROSSANA TOMASINI (JSRN) *MATÍAS RODRIGUEZ (JSRN) *PAOLA TURRI (JSRN) *MARCELA DODERO (FpV) *GUILLERMO MASCH (FpV) *EDUARDO CAYUNAO (FpV) *VANESA CARMONA (FpV)			